



Dir. Salud Municipal

Municipalidad de Chillán Viejo



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO
A DOÑA NICOLS ANDREA FERNANDEZ
PADILLA, PSICOLOGA CESFAM DRA. MICHELLE
BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICO (S) N°

2557

CHILLÁN VIEJO, 03 AGO 2018

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldico (S) N° 424 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Doña JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA, en calidad de titular, a contar del 01 de marzo del 2011.

Licencias Médicas presentadas por Doña JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA, Psicóloga, a contar del 03 de agosto de 2018.

Servicio de Salud Nuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2018. Resolución Exenta N° 4406 del 06.11.2017, del Servicio de Salud Nuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2018. Resolución Exenta N° 4406 del 06.11.2017, del Servicio de Salud Nuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2018, mientras sean necesarios art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 03 de agosto de 2018, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2018 y/o hasta el reintegro de la titular.

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DOÑA NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA, Cédula Nacional de

para que se desempeñe como Psicóloga del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA, en la categoría B, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 03 de agosto de 2018, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2018 y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FAL/CLV/HHH/OESS/HHF/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones agosto 2018, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).